

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 17 de enero de 2017, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el Requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se convoca para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, correspondientes a la línea de subvención: “Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura”. La publicación se realiza junto a su anexo, según establece el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y que surtirá todos sus efectos desde el día siguiente a la publicación, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020 (BOJA nº 189, de fecha 30 de septiembre de 2016).

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUICOLA

Catalina Ruiz Perea

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	17/01/2017
ID. FIRMA	64oxu861PFIRMA\Xpf1lFYh87TjiCo	PÁGINA	1/1

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2017 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “MEDIDAS DE PROMOCIÓN Y BÚSQUEDA DE NUEVOS MERCADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA”.

Bases reguladoras: Orden de 27 de septiembre de 2016 (BOJA n.º 189, de fecha 30 /09/2016) y Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 46 , de fecha 5/10/2015).

Convocatoria 2017: Orden de 9 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 221, de fecha 17/11/2016)

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2016, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención “Medidas de promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura”, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de diez días, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de la solicitud en los términos que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, en virtud de lo enunciado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016, a excepción del registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tenor de lo previsto en el artículo 22.1.a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Sevilla,



LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA

Catalina Ruiz Perea

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	17/01/2017
ID. FIRMA	640xu721PFIRMAPRs6GamS05/b/Yr8	PÁGINA	1/2

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN Y BÚSQUEDA DE NUEVOS MERCADOS DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROVINCIA	APARTADO DE LA SOLICITUD A SUBSANAR / DATOS A SUBSANAR						
				1	2	3	4	5	6	8
513AND30009	OPP PRODUCTORES DE ACUICULTURA MAR ABIERTO. CONIL	G-72204720	CÁDIZ						El importe solicitado en el apartado 6.2 no coincide con el del 6.4 (sumatorio incorrecto)	Especificar en que consiste la subvención
513AND30011	OPP DE LA ATUNARA	G-72241557	CÁDIZ				No se han realizado las declaraciones 5º, 6º, 7º y 8º		Sin cumplimentar este apartado	Especificar en que consiste la subvención
513AND300012	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE CÁDIZ. (CONIL DE LA FROINTERA).	G-11402716	CÁDIZ						Detallar cada una de las actuaciones con su importe correspondiente	Especificar en que consiste la subvención

